

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

En Mexicali, Baja California, siendo las **10:00 horas** del día **18 de julio de dos mil veinticuatro**, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Baja California, 36, 45 y 52 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, nos encontramos constituidos en la sala de juntas de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California, situada en el segundo piso del edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, de esta ciudad, el C. Alfredo Alzate Salazar, Presidente del Comité de Transparencia, C. José Eduardo López Hernández, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y C. Karla Montijo Cabrera, Vocal del Comité de Transparencia, para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California; en primer orden se da lectura al:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Procedimiento de ampliación de plazo, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **021166524000088**, formulada a la Secretaría de Bienestar;
4. Procedimiento de ampliación de plazo, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **021166524000089**, formulada a la Secretaría de Bienestar;
5. Procedimiento de ampliación de plazo, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **021166524000090**, formulada a la Secretaría de Bienestar;
6. Clausura de la sesión.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

Acto continuo, se concede el uso de la voz al Secretario Técnico para tomar lista de asistencia y verifique el quórum legal. Una vez verificado el quórum legal, se declara iniciada la sesión.

**2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se da lectura al orden del día y se somete a votación. Se aprueba por unanimidad de votos.

**3.- PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON FOLIO 021166524000088, FORMULADA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.**

El Presidente del Comité de Transparencia solicitó al Secretario Técnico, desahogara el siguiente punto a tratar, solicitada por la Dirección Administración y Recursos Humanos.

El Secretario Técnico procede a exponer lo siguiente: en fecha 10 de julio de 2024, se formuló una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a la Secretaría de Bienestar, identificada con el numero de folio **021166524000088**, en la cual se solicita la siguiente información:

*"1. ¿Cuánto dinero se ha gastado lonas en 2024, 2024, 2022, 2021 y 2020 por año y quienes han sido los proveedores y a quien se le ha pagado? 2. Cuanto dinero se ha gastado en alimentos del director por mes del 2020 al 2024? 3. Cuanto dinero se ha gastado en boletos de avión del 2024 al 2020 y quienes fueron los de viajaron adjuntado su oficio comisión y su oficio de informe de comisión. (es decir, quiero que me envíen el oficio comisión y el oficio de informe de comisión) 4. Cuanto dinero se ha gastado en viáticos del 2024 al 2020 y quienes fueron los que viajaron adjuntando su oficio comisión y su oficio de informe de comisión. . (es decir, quiero que me envíen el oficio comisión y el oficio de informe de comisión) 5. Cuanto dinero se ha gastado en hospedaje del 2024 al 2020 y quienes fueron los que se hospedaron, con el costo total el hospedaje, número de días, razón del viaje, servidor publico que se hospedo y a que área pertenece o pertenencia. 6. Cuanto dinero se ha gastado en servicios de difusión institucional en los últimos 5 años en total y a quien se le ha pagado, cual fue el entregable, quien autorizo el servicio y por que fue por adjudicación directa y no licitación? Para esto se considera servidor publico a cualquier persona que trabaje por confianza, honorarios de cualquier tipo, base, eventual u otro."*

Es importante precisar, que atendiendo el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría Bienestar, la unidad administrativa responsable de dar respuesta a dicha solicitud en cuanto lo solicitado, le corresponde a la Dirección de Administración y Recursos Humanos.

Expuesto lo anterior, y a fin de dar cabal cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública con folio **021166524000088**, se turnó dicha solicitud a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la cual agotó todas las acciones dentro de su competencia para la búsqueda, y en su caso, la entrega de la información solicitada, quien, al respecto, informa lo siguiente:

Después de realizar las gestiones necesarias, con la finalidad de reunir la información necesaria a fin de que se le dé cabal cumplimiento a la solicitud, es necesario solicitar una **prórroga a diez días adicionales**, a fin de estar en aptitud de dar respuesta a la solicitud, toda vez que la información requerida es extensa y por tanto requiere mayor tiempo y personal para su recolección, sin que las labores propias de la propia Dirección se vean afectadas; agradeciendo de antemano que por conducto de la Unidad de Transparencia, se efectúen las gestiones pertinentes a efecto de que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, autorice la prórroga solicitada.

Una vez escuchadas las razones vertidas por la Unidad Administrativa citada, **este Comité, las estima suficientes y justificadas para conceder la ampliación de plazo solicitada**, considerando que deberá atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual nos dice lo siguiente *"Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos*

disponibles.", por lo que resulta razonable y justificable, que se realicen las gestiones necesarias para que la información requerida, previo análisis de su contenido, se encuentre en la posibilidad de ser entregada, conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables, a fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tiene el solicitante; o bien, en su caso declarar la inexistencia de la información requerida, atendiendo los artículos 12, 13, 14, 125, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de esta Secretaría, solicitó al Secretario Técnico de este Comité que sometiera a votación este punto del orden del día, quienes por **unanimidad de votos Acuerdan:** que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, siendo éstas suficientes y justificadas, conforme a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo que de aprobarse la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **021166524000088**, formulada a la Secretaría de Bienestar, a fin de que dentro del plazo ampliado, se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida, para colmar el derecho de acceso del solicitante, a los documentos solicitados y, previo su análisis, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública, observando para ello la protección de datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia, la que recibirá la información, la procesara y entregara al solicitante; o bien, declare en su caso su inexistencia.

#### **4.- PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON FOLIO 021166524000089, FORMULADA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.**

El Presidente del Comité de Transparencia solicitó al Secretario Técnico, desahogara el siguiente punto a tratar, solicitada por la Dirección Administración y Recursos Humanos.

El Secretario Técnico procede a exponer lo siguiente: en fecha 10 de julio de 2024, se formuló una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a la Secretaría de Bienestar, identificada con el numero de folio **021166524000089**, en la cual se solicita la siguiente información:

*"Solicito un listado en formato de datos abiertos con la información y números de viajes, así como las facturas o comprobantes de vuelos que ha realizado el titular de la dependencia y el personal de la misma a ciudades al interior de la República y fuera del país desde el 01 de noviembre del 2021 hasta la fecha de recepción de esta solicitud.*

*Que el listado incluya:*

*1- Fechas del viaje (Ida y regreso)*

*2- Motivo del viaje, encargo o comisión.*

*3- Bitácoras, testigos y/o informe del viaje.*

*4- Puesto y cargo de quien realizó el viaje (No solicito nombres solo cargo que ostenta el funcionario, motivo por el cual no se debe denegar esta solicitud porque no se solicita información personal), y área de adscripción.*

*4- Facturas, recibo y/o comprobante de vuelos.*

*5- Facturas, recibo y/o comprobante de viáticos, incluyendo comidas y hoteles, este último en caso de haber durado más de 1 noche.*

*6- Factura del transporte terrestre utilizado durante el viaje para diferentes traslados.*

**El sujeto obligado no puede clasificar como reservada la información solicitada por tratarse de casos que involucran a servidores públicos y porque no se está violando el derecho a la información personal de los involucrados".**

Es importante precisar, que atendiendo el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría Bienestar, la unidad administrativa responsable de dar respuesta a dicha solicitud en cuanto lo solicitado, le corresponde a la Dirección de Administración y Recursos Humanos.

Expuesto lo anterior, y a fin de dar cabal cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública con folio **021166524000089**, se turnó dicha solicitud a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la cual agotó todas las acciones dentro de su competencia para la búsqueda, y en su caso, la entrega de la información solicitada, quien, al respecto, informa lo siguiente:

Después de realizar las gestiones necesarias, con la finalidad de reunir la información necesaria a fin de que se le dé cabal cumplimiento a la solicitud, es necesario solicitar una **prórroga a diez días adicionales**, a fin de estar en aptitud de dar respuesta a la solicitud, toda vez que la información requerida es extensa y por tanto requiere mayor tiempo y personal para su recolección, sin que las labores propias de la propia Dirección se vean afectadas; agradeciendo de antemano que por conducto de la Unidad de Transparencia, se efectúen las gestiones pertinentes a efecto de que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, autorice la prórroga solicitada.

Una vez escuchadas las razones vertidas por la Unidad Administrativa citada, **este Comité, las estima suficientes y justificadas para conceder la ampliación de plazo solicitada**, considerando que deberá atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual nos dice lo siguiente *"Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles."*, por lo que resulta razonable y justificable, que se realicen las gestiones necesarias para que la información requerida, previo análisis de su contenido, se encuentre en la posibilidad de ser entregada, conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables, a fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tiene el solicitante; o bien, en su caso declarar la inexistencia de la información requerida, atendiendo los artículos 12, 13, 14, 125, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de esta Secretaría, solicitó al Secretario Técnico de este Comité que sometiera a votación este punto del orden del día, quienes por **unanimidad de votos Acuerdan**: que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, siendo éstas suficientes y justificadas, conforme a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo que de aprobarse la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **021166524000089**, formulada a la Secretaría de Bienestar, a fin de que dentro del plazo ampliado, se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida, para colmar el derecho de acceso

*Alfredo*

*[Handwritten signature]*

del solicitante, a los documentos solicitados y, previo su análisis, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública, observando para ello la protección de datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia, la que recibirá la información, la procesara y entregara al solicitante; o bien, declare en su caso su inexistencia.

**5. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON FOLIO 021166524000090, FORMULADA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.**

El Presidente del Comité de Transparencia solicitó al Secretario Técnico, desahogara el siguiente punto a tratar, solicitada por la Dirección de Administración y de Recursos Humanos.

El Secretario Técnico procede a exponer lo siguiente: en fecha 12 de julio de 2024, se formuló una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a la Secretaría de Bienestar, identificada con el numero de folio **021166524000090**, en la cual se solicita la siguiente información:

1. *¿Cuánto dinero se ha gastado lonas en 2024, 2024, 2022, 2021 y 2020 por año y quienes han sido los proveedores y a quien se le ha pagado?*
2. *Cuánto dinero se ha gastado en alimentos por mes del 2020 al 2024?*
3. *Cuánto dinero se ha gastado en boletos de avión del 2024 al 2020 y quienes fueron los de viajaron adjuntado su oficio comisión y su oficio de informe de comisión de cualquier servidor publico que haya viajado (es decir, quiero que me envíen el oficio comisión y el oficio de informe de comisión)*
4. *Cuánto dinero se ha gastado en viáticos del 2024 al 2020 y quienes fueron los que viajaron adjuntando su oficio comisión y su oficio de informe de comisión.. (es decir, quiero que me envíen el oficio comisión y el oficio de informe de comisión)*
5. *Cuánto dinero se ha gastado en hospedaje del 2024 al 2020 y quienes fueron los que se hospedaron, con el costo total el hospedaje, número de días, razón del viaje, servidor publico que se hospedo y a que área pertenece o pertenencia.*
6. *Cuánto dinero se ha gastado en servicios de difusión institucional en los últimos 5 años en total y a quien se le ha pagado, cual fue el entregable, quien autorizo el servicio y por que fue por adjudicación directa y no licitación?*  
*Para esto se considera servidor público a cualquier persona que trabaje por confianza, honorarios de cualquier tipo, base, eventual u otro e inclusive cualquier persona que haya sido electo."*

Es importante precisar, que atendiendo el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría Bienestar, la unidad administrativa responsable de dar respuesta a dicha solicitud en cuanto lo solicitado, le corresponde a la Dirección de Administración y Recursos Humanos.

Expuesto lo anterior, y a fin de dar cabal cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública con folio **021166524000090**, se turnó dicha solicitud a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la cual agotó todas las acciones dentro de su competencia para la búsqueda, y en su caso, la entrega de la información solicitada, quien, al respecto, informa lo siguiente:

Después de realizar las gestiones necesarias, con la finalidad de reunir la información necesaria a fin de que se le dé cabal cumplimiento a la solicitud, es necesario solicitar



una **prórroga a diez días adicionales**, a fin de estar en aptitud de dar respuesta a la solicitud, toda vez que la información requerida es extensa y por tanto requiere mayor tiempo y personal para su recolección, sin que las labores propias de la propia Dirección se vean afectadas; agradeciendo de antemano que por conducto de la Unidad de Transparencia, se efectúen las gestiones pertinentes a efecto de que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, autorice la prórroga solicitada.

Una vez escuchadas las razones vertidas por la Unidad Administrativa citada, **este Comité, las estima suficientes y justificadas para conceder la ampliación de plazo solicitada**, considerando que deberá atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual nos dice lo siguiente *"Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles."*, por lo que resulta razonable y justificable, que se realicen las gestiones necesarias para que la información requerida, previo análisis de su contenido, se encuentre en la posibilidad de ser entregada, conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables, a fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tiene el solicitante; o bien, en su caso declarar la inexistencia de la información requerida, atendiendo los artículos 12, 13, 14, 125, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de esta Secretaría, solicitó al Secretario Técnico de este Comité que sometiera a votación este punto del orden del día, quienes por **unanimidad de votos Acuerdan**: que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, siendo éstas suficientes y justificadas, conforme a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo que de aprobarse la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **021166524000090**, formulada a la Secretaría de Bienestar, a fin de que dentro del plazo ampliado, se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida, para colmar el derecho de acceso del solicitante, a los documentos solicitados y, previo su análisis, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública, observando para ello la protección de datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia, la que recibirá la información, la procesara y entregara al solicitante; o bien, declare en su caso su inexistencia.

## 6.- CLAUSURA DE SESIÓN

Finalmente, al no haber otro asunto a tratar, se declara por terminada la presente sesión a las 11: 30 horas del día 18 de julio de dos mil veinticuatro.

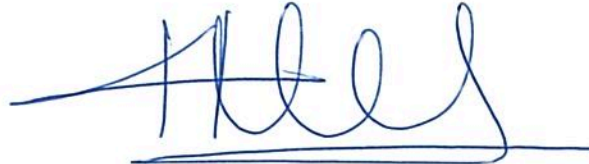




ALFREDO ALZATE SALAZAR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



JOSÉ EDUARDO LÓPEZ HERNÁNDESPM  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



KARLA MONTIJO CABRERA.  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

**NO. DE SOLICITUDES 021166524000088  
021166524000089  
021166524000090  
AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Mexicali, Baja California, a 18 de julio de 2024.

VISTO. Para resolver la ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con folios **021166522000088,** **021166524000089,** **021166522000090,**

.....  
.....  
.....**ANTECEDENTES**.....

Que en fechas 10 y 12 de julio de 2024, se recibieron 3 solicitudes de acceso a la información pública, vía Plataforma Nacional de Transparencia, con folios **021166522000088,** **021166524000089,** **021166522000090,** en las cuales que se solicita la siguiente información: .....

.....  
.....

**021166524000088**

"1. ¿Cuánto dinero se ha gastado lonas en 2024, 2024, 2022, 2021 y 2020 por año y quienes han sido los proveedores y a quien se le ha pagado? 2. Cuanto dinero se ha gastado en alimentos del director por mes del 2020 al 2024? 3. Cuanto dinero se ha gastado en boletos de avión del 2024 al 2020 y quienes fueron los de viajaron adjuntado su oficio comisión y su oficio de informe de comisión. [es decir, quiero que me envíen el oficio comisión y el oficio de informe de comisión] 4. Cuanto dinero se ha gastado en viáticos del 2024 al 2020 y quienes fueron los que viajaron adjuntando su oficio comisión y su oficio de informe de comisión. . [es decir, quiero que me envíen el oficio comisión y el oficio de informe de comisión] 5. Cuanto dinero se ha gastado en hospedaje del 2024 al 2020 y quienes fueron los que se hospedaron, con el costo total el hospedaje, número de días, razón del viaje, servidor publico que se hospedo y a que área pertenece o pertenencia. 6. Cuanto dinero se ha gastado en servicios de difusión institucional en los últimos 5 años en total y a quien se le ha pagado, cual fue el entregable, quien autorizo el servicio y por que fue por adjudicación directa y no licitación? Para esto se considera servidor publico a cualquier persona que trabaje por confianza, honorarios de cualquier tipo, base, eventual u otro".

**021166524000089**

"Solicito un listado en formato de datos abiertos con la información y números de viajes, así como las facturas o comprobantes de vuelos que ha realizado el titular de la dependencia y el personal de la misma a ciudades al interior de la República y fuera del país desde el 01 de noviembre del 2021 hasta la fecha de recepción de esta solicitud. Que el listado incluya:

- 1- Fechas del viaje (Ida y regreso)
  - 2- Motivo del viaje, encargo o comisión.
  - 3- Bitácoras, testigos y/o informe del viaje.
  - 4- Puesto y cargo de quien realizó el viaje (No solicito nombres solo cargo que ostenta el funcionario, motivo por el cual no se debe denegar esta solicitud porque no se solicita información personal), y área de adscripción.
  - 4- Facturas, recibo y/o comprobante de vuelos.
  - 5- Facturas, recibo y/o comprobante de viáticos, incluyendo comidas y hoteles, este último en caso de haber durado más de 1 noche.
  - 6- Factura del transporte terrestre utilizado durante el viaje para diferentes traslados.
- El sujeto obligado no puede clasificar como reservada la información solicitada por tratarse de casos que involucran a servidores públicos y porque no se está violando el derecho a la información personal de los involucrados".

**021166524000090**

- "1. ¿Cuánto dinero se ha gastado lonas en 2024, 2024, 2022, 2021 y 2020 por año y quienes han sido los proveedores y a quien se le ha pagado?
- 2. Cuánto dinero se ha gastado en alimentos por mes del 2020 al 2024?
- 3. Cuánto dinero se ha gastado en boletos de avión del 2024 al 2020 y quienes fueron los de viajaron adjuntado su oficio comisión y su oficio de informe de comisión de cualquier servidor publico que haya viajado (es decir, quiero que me envíen el oficio comisión y el oficio de informe de comisión)
- 4. Cuánto dinero se ha gastado en viáticos del 2024 al 2020 y quienes fueron los que viajaron adjuntado su oficio comisión y su oficio de informe de comisión.. (es decir, quiero que me envíen el oficio comisión y el oficio de informe de comisión)
- 5. Cuánto dinero se ha gastado en hospedaje del 2024 al 2020 y quienes fueron los que se hospedaron, con el costo total el hospedaje, número de días, razón del viaje, servidor publico que se hospedo y a que área pertenece o pertenencia.
- 6. Cuánto dinero se ha gastado en servicios de difusión institucional en los últimos 5 años en total y a quien se le ha pagado, cual fue el entregable, quien autorizo el servicio y por que fue por adjudicación directa y no licitación?  
Para esto se considera servidor público a cualquier persona que trabaje por confianza, honorarios de cualquier tipo, base, eventual u otro e inclusive cualquier persona que haya sido electo".

.....  
 .....  
 El 16 de julio de 2024, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado por los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, turnó la solicitud de información a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, quienes son el área competente para conocer lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California. En fecha 17 de julio de 2024, la Dirección de Administración y Recursos Humanos, solicitó por conducto de la Unidad de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta al solicitante.....  
 .....  
 .....

**CONSIDERANDOS**.....

I. COMPETENCIA.- El Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con el artículo 36 y


Decimo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar.....

II. FUNDAMENTACIÓN.-.....

Ampliación de plazo (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California)

**Artículo 9.-** Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles.....

**Artículo 12.-** Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.....

**Artículo 13.-** Se presume que la Información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados.

En los casos en que algunas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.....

**Artículo 14.-** Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.....

**Artículo 54.-** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:.....

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.....

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.....

**Artículo 125.-**.....

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.....

III. MOTIVACIÓN.....

Analizar la ampliación de plazo solicitada por la Dirección de Administración y Recursos Humanos, por conducto de la Unidad de Transparencia, para atender las solicitudes de acceso a la información pública, registradas vía Plataforma Nacional de Transparencia, con folios **02116652400088,** **02116652400089,** **02116652200090,**

Por lo anterior, este Comité estima procedente aprobar la ampliación de plazo, atendiendo a lo siguiente:

Para estar en aptitud de dar respuesta a la solicitudes, toda vez que la información requerida en las diversas solicitudes es extensa y por tanto requiere mayor tiempo y personal para su recolección, sin que las labores propias de la propia Dirección se vean afectadas, aunado a lo anterior las mismas se solicitaron en la misma fecha, por ende, el

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

